

# CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

## 04 de julio de 2022

### DOCUMENTO INFORMATIVO PARA CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/20158 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica la presente **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración del **REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BEJAR**.

#### 1. ANTECEDENTES DE NORMA

La Constitución de 1978, en su artículo 23, proclama el derecho de toda la ciudadanía a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal en elecciones periódicas.

La democracia participativa es aquel sistema democrático de gobierno capaz de integrar el poder institucional representativo y la mayor participación ciudadana posible.

Los Presupuestos Participativos son un mecanismo o proceso mediante el cual la población contribuya a definir el destino de una parte de los recursos públicos. La implantación de un modelo de Presupuestos Participativos ahonda en el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo del poder público con los ciudadanos, a la vez que subraya la responsabilidad del municipio con respecto a la sociedad y favorece la modernización de la gestión pública.

Con la puesta en marcha de sus Presupuestos Participativos el Ayuntamiento de Béjar, quiere sumarse a las numerosas experiencias de otras ciudades no sólo españolas, sino también europeas y latinoamericanas.

#### 2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La aprobación del Reglamento pretende regular el proceso de implantación y seguimiento de los Presupuestos Participativos en el que tomen parte los responsables políticos, los técnicos municipales, los colectivos y asociaciones y los ciudadanos a título individual permitiendo así superar la desconexión entre el poder público y la ciudadanía, el desconocimiento de la organización, funcionamiento y competencias de la institución municipal, la percepción del Ayuntamiento por los vecinos como un cuerpo ajeno a las necesidades cotidianas, el distanciamiento en la toma de decisiones y en la elaboración de las normas, de los proyectos y de las inversiones.

#### 3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El Reglamento responde a la necesidad de concretar el proceso mediante el cual los individuos y los grupos en los que se integran establezcan sus principales demandas y preocupaciones en materia de gastos, tales como actividades a desarrollar, inversiones,



bienes y servicios, al objeto de incluirlos en el Presupuesto Municipal anual, priorizando los más importantes y realizando un control de los compromisos alcanzados.

#### **4. OBJETIVOS DE LA NORMA**

El Reglamento de los Presupuestos Participativos constituye un instrumento esencial para determinar las prioridades sociales y favorecer la justicia social, implicando de manera activa a los vecinos del municipio en las tareas de gobierno mediante el fomento de la reflexión, el debate y el compromiso en la utilización del dinero público.

La norma pretende cumplir con los principios rectores de los Presupuestos Participativos que son los siguientes:

- Democracia
- Participación
- Transparencia
- Responsabilidad
- Igualdad
- Tolerancia
- Eficacia y eficiencia
- Equidad
- Respeto de los acuerdos

#### **5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existe actualmente norma reguladora de Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de Béjar, por lo que la elaboración y aprobación del Reglamento es la única alternativa posible si quiere darse a la participación ciudadana un verdadero protagonismo activo en la política municipal.

#### **6. CAUCE DE PARTICIPACIÓN**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar HASTA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022 sus opiniones y sugerencias dirigidas a la concejalía de Participación Ciudadana, a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- Dirigidas al siguiente correo electrónico: [contacto@aytobejar.com](mailto:contacto@aytobejar.com)
- En el Registro General del Ayuntamiento de Béjar.

